



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° **4908**

ZAPALLAR,

03 AGO 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de limpieza de playas mediante tractor de arrastre, mantención y reparación de la maquinaria limpia playas.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3426/2017, de fecha 13 de junio de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 11 de julio de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-41-LE17.

4° Que, con fecha 21 de julio de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sin registrarse el ingreso de ofertas.

5° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 02 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación recomendó al Alcalde declarar la deserción de la presente licitación de conformidad a lo establecido en el artículo 24 N°2 de las Bases, por no presentarse ofertas.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 N°2 de las Bases.

DECRETO:


1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición del suministro de limpieza de playas mediante tractor de arrastre, mantención y reparación de la maquinaria limpia playas, ID N°5325-41-LE17 de conformidad al artículo 24 N°2 de las Bases, por no registrarse el ingreso de ofertas.

2° **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA** para la adquisición del suministro de limpieza de playas mediante tractor de arrastre, mantención y reparación de la maquinaria limpia playas, en los términos de las Bases de Licitación previamente aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°3426/2017, de fecha 13 de junio de 2017.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR